



Municipalidad de Trelew

CONSEJO DELIBERANTE  
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW - CHUBUT - AGOSTO 29 DE 1.985 .-

VISTO:

la crítica situación laboral y ocupacional que se manifiesta en el Parque Industrial de la Ciudad de Trelew y en la Población en General y ;

CONSIDERANDO:

QUE: la mencionada situación afecta en su gran mayoría a vecinos y contribuyentes de la Comunidad Trelewense de escasos recursos ;

QUE: dicha situación en lo que hace sobre todo a despidos, es coyuntural y por lo tanto transitoria, atento a las expresiones formuladas por las Autoridades del área económica a nivel nacional ;

QUE: no obstante lo expuesto, resulta una obligación moral y humanitaria de éste Municipio, coadyuvar en aliviar la situación de los integrantes de la Comunidad que se encuentran en emergencia;

QUE: se impone una suspensión en la percepción de los gravámenes, por Impuestos Inmobiliarios y Tasas de Servicios, aportan los damnificados por los despidos, resultante de la actual recesión industrial ;

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo número 29° de la Ley 55° ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE temporariamente del Pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios a aquellos contribuyentes que, al actual momento hayan sido cesanteados de sus trabajos a resultas de la actual situación de recesión industrial y mientras perdure su situación laboral de desocupados.-

ARTICULO 2°.- AQUELLOS contribuyentes que deseen acogerse a los bene

//////////\*.-

376/85

Nº 1950

A



Municipalidad de Trelew

CONSEJO DELIBERANTE  
PROVINCIA DEL CHUBUT

//////2\*.-

ficios del Artículo 1º), deberán inscribirse en el Municipio de la --  
Ciudad de Trelew, en Registro habilitado a tal fin presentando al mo-  
mento de hacerlo, una constancia expedida por el ex - empleador, en-  
cual se especificará claramente que las causales del despido, obede-  
cen exclusivamente a la disminución de la actividad laboral .-

ARTICULO 3º.- El Beneficiario rubricará una Declaración Jurada por -  
la cuál, se compromete a comunicar y reanudar los pa -  
gos en el momento de encontrarse nuevamente trabajando regularmente.  
De no dar cumplimiento a lo indicado en el presente artículo y ha --  
biéndose comprobado por otros medios tal situación, cesará automáti-  
camente la exención desde el momento en que comenzó a regir, debién-  
dose pagar la totalidad de los Impuestos que oportunamente fueron --  
eximidos.-

ARTICULO 4º.- LA propiedad sobre la que recaen los impuestos y Tasas  
Retributivas de Servicios a eximirse, deberá ser Única  
y de probado asentamiento del grupo familiar y deberá estar Registra  
da en el Municipio a nombre del peticionante del beneficio, quién de  
berá ser a la vez el despedido.-

ARTICULO 5º.- LAS exenciones indicadas en el Artículo 1º), comenza -  
rán a regir una vez que sean cumplimentadas en forma -  
total, los requisitos que respecto a tiempo y forma, instrumentará -  
el Departamento Ejecutivo Municipal .-

ARTICULO 6º.- LA presente ordenanza, entrará en vigencia a partir de  
la fecha su PROMULGACION .-

ARTICULO 7º.- REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTI-  
VO MUNICIPAL, TOME RAZON LA SECRETARIA DE HACIENDA, -  
DIRECCION DE RENTAS, DEPARTAMENTO DE COBROS JUDICIALES, COMUNIQUESE  
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO, A R C H I V E S E.-

//////////\*.-

376785

1950



Municipalidad de Trelew

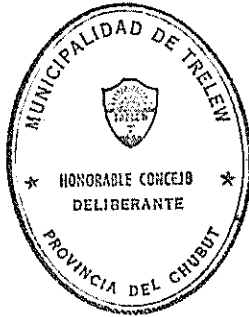
CONSEJO DELIBERANTE  
PROVINCIA DEL CHUBUT

//////3\*.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA 27 AGO. 1985

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 376/85

*[Handwritten signature]*  
BERNARDO OSCAR MOLINA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*[Handwritten signature]*  
ING. SATURNINO RAMÓN ZÁRATE  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

*[Handwritten signature]*  
CONT. EDGARDO OMAR NERVI  
CONCEJAL RESPONSABLE  
COMISION DE HACIENDA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Recepcionado en Intendencia  
El 08 de Ago 09 de 1985

*[Handwritten signature]*  
FIRMA

TRELLEW (Ch), 25 SET 1985

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
TRELLEW, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo  
78º de la Ley N° 55, P R O M U L G A la presente ORDENANZA  
como **Nº 1950**

*[Handwritten signature]*  
DR. JOSE LUIS PASUTTI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



*[Handwritten signature]*  
ING. ALFREDO GARCIA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DE TRELLEW

*[Handwritten signature]*  
Sr. MARIO E. PEREZ MICHELENA  
SECRETARIO DE HACIENDA

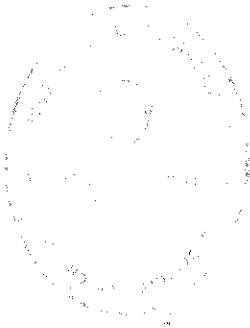


Municipalidad de Esteban  
CONSEJO DELIBERANTE  
PROVINCIA DEL BUENOS AIRES

27 07 88

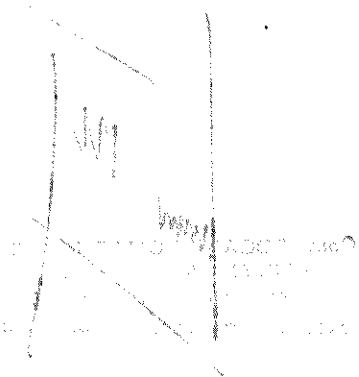
27 07 88

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
PROVINCIA DEL BUENOS AIRES



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
PROVINCIA DEL BUENOS AIRES

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
PROVINCIA DEL BUENOS AIRES



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
PROVINCIA DEL BUENOS AIRES

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
PROVINCIA DEL BUENOS AIRES

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
PROVINCIA DEL BUENOS AIRES

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
PROVINCIA DEL BUENOS AIRES



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
PROVINCIA DEL BUENOS AIRES

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
PROVINCIA DEL BUENOS AIRES